

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 131-4983 del 11 de noviembre del 2015, la sociedad **CATAHUANGO S.A.S.**, con Nit. 900.746.708-2, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS ZULUAGA LATORRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.552.249, presentó ante la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, a generarse en el proyecto denominado **CATAHUANGO**, en beneficio del predio identificado con **FMI 020-72303**, ubicado en la vereda Vilachuaga (Cuchillas) sector Llanogrande del municipio de Rionegro.

Que a través de Oficio Radicado N° 130-3143 del 19 de noviembre de 2015, la Corporación requirió a la sociedad **CATAHUANGO S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS ZULUAGA LATORRE**, la autorización de los propietarios del inmueble, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 (antes Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010).

Que por medio de Oficio N° 131-5335 del 11 de diciembre de 2015, la sociedad **CATAHUANGO S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS ZULUAGA LATORRE**, allegó a la Corporación respuesta al Oficio N° 130-3143 del 19 de noviembre de 2015.

Que mediante Auto N° 112-1444 del 21 de diciembre de 2015, la Corporación dio inicio al trámite ambiental de permiso de vertimientos a la sociedad **CATAHUANGO S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS ZULUAGA LATORRE**, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, a generarse en el proyecto denominado **CATAHUANGO**, en beneficio del predio identificado con **FMI 020-72303**, ubicado en la vereda Vilachuaga (Cuchillas) sector Llanogrande del municipio de Rionegro.

Que una vez revisada la información complementaria por parte del técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 45 el Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **CATAHUANGO S.A.S.**, con Nit. 900.746.708-2, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS ZULUAGA LATORRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.552.249, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, a generarse en el proyecto denominado **CATAHUANGO**, en beneficio del predio identificado con **FMI 020-72303**, ubicado en la vereda Vilachuaga (Cuchillas) sector Llanogrande del municipio de Rionegro.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 05615.04.23003

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas. Fecha: 30 de Diciembre de 2015 / Grupo Recurso Hídrico. 

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero. 